

- Cursos de más de 20 horas hasta 30 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de más de 30 horas hasta 50 horas: 0,70 puntos.
- Cursos de más de 50 horas: 1 punto.

b) Por cursos de formación y perfeccionamiento específicos de carácter sectorial, en materia de organización y archivo de oficinas mediante convocatoria pública en Boletines Oficiales correspondientes, impartidos por el M.A.P., o Instituto Nacional de Administración Pública, u otras Entidades en colaboración, reconocido por el I.N.A.P., máximo 0,10 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de más de 15 horas hasta 40 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de más de 40 horas: 0,10 puntos.

c) Por cursos de formación y perfeccionamiento específicos de carácter sectorial, en materia de urbanismo, mediante convocatoria pública en boletines oficiales correspondientes, impartidos por Escuelas Oficiales de Comunidades Autónomas, máximo 1,25 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de más de 15 horas hasta 20 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 20 horas hasta 30 horas: 1 punto.
- Cursos de más de 30 horas: 1,25 puntos.

d) Por cursos de formación y perfeccionamiento específicos de carácter sectorial, en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, mediante convocatoria pública en boletines oficiales correspondientes, impartidos por el M.A.P. o Instituto Nacional de Administración Pública, u otras Entidades en colaboración, reconocido por el I.N.A.P., máximo 0,15 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de más de 15 horas hasta 40 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de más de 40 horas: 0,15 puntos.

— Puntuación mínima para concursar al puesto: 7,5 puntos (25%).

— ¿Puede acordar el Tribunal la realización de entrevista?: No.

— Composición del Tribunal:(titulares):

Presidente: D. José Antonio Nieto Parra.

Vocal: D. Cipriano Jiménez Santos.
D. Juan Carlos García Carranza.

Vocal secretario: D. Cipriano Jiménez Santos.

Suplentes:

Presidente: El Alcalde de la Corporación.

Vocal: D. Manuel M. Jiménez Palacios.
D^a Belén Güirau González.

Vocal secretario: D. Manuel M. Jiménez Palacios.

Fecha de aprobación de las Bases: 26 de marzo de 2002.

Fecha de la Convocatoria: 26 de marzo de 2002.

ORDEN de 10 de abril de 2002, por la que se nombran vocales del Consejo Asesor de Honores y Distinciones.

El Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales establece la composición del Consejo Asesor de Honores y Distinciones en su artículo 5.2, regulando que los vocales serán designados por el titular de la Consejería de Presidencia en representación de los organismos que en el mismo se mencionan.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Artículo Único.- Nombrar como vocales del Consejo Asesor de Honores y Distinciones a los siguientes miembros:

- D. Manuel Terrón Albarrán, en representación de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.
- D. Francisco Javier Pizarro Gómez, en representación de la Universidad de Extremadura.
- D. Eustaquio Sánchez Salor, en representación de la Universidad de Extremadura.
- D. Antonio Rubio Rojas, en representación de la Consejería de Presidencia, como experto en heráldica y vexilología de reconocido prestigio.
- D. José Antonio Torres Salguero, en representación de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Mérida, a 10 de abril de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN